

DECRETO

Expediente nº: 9108/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Decreto TA06 2023-0015 emitido en fecha 10 de julio de 2023 se aprueba la Convocatoria y Bases reguladoras de la Subvención Minimizar impacto costes titulares establecimientos hoteleros participantes programa turismo IMSERSO 2023, Ayuntamiento de Calp, financiado en exclusiva por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP n.º 133 del 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Mediante Decreto de Alcaldía 2023-0508 emitido en fecha 04 de agosto de 2023 se autoriza y dispone el gasto por importe total de 79.813,80 euros, reservado en la aplicación presupuestaria 1305.4321.4790000, a favor de la convocatoria de subvenciones para minimizar el impacto de los costes de los establecimientos hoteleros participantes en el programa IMSERSO, anualidad 2023, desglosado de la siguiente manera:

- Hotel Port Europa (Ona Sol SL, con NIF B03495116): 40.048,80 €, con n.º de operación de autorización y disposición de gasto (AD) 220230012743.

- Hotel AR Roca Esmeralda (CAPANESA SL, con NIF B03450376): 39.765,00 €, con n.º de operación de autorización y disposición de gasto (AD) 220230012744.

TERCERO: En fecha 13 de julio de 2023 con n.º de Registro de Entrada 2023-E-RE-9679, se recibe solicitud de Hotel Port Europa (Ona Sol SL, con NIF B03495116) para la concesión de la subvención mencionada en el apartado primero, adjuntado documentación para su justificación.

CUARTO: En fecha 17 de julio de 2023 con n.º de Registro de Entrada 2023-E-RE-9792, se recibe solicitud de Hotel AR Roca Esmeralda (Capanesa SL, con NIF B03450376) para la concesión de la subvención mencionada en el apartado primero, adjuntado documentación para su justificación.

QUINTO: Por parte del Ayuntamiento, en fecha 27 de julio de 2023 se requiere a ambos solicitantes con número de salida 2023-S-RE-11028 y 2023-S-RE-11019 respectivamente para que aporten la documentación necesaria con el fin de completar las solicitudes.

SEXTO: En fecha 27 de julio de 2023 se recibe documentación por parte de Hotel Port Europa con número de registro 20023-E-RE-10286 y número de registro 2023-E-RE-10646 con fecha 07 de julio de 2023 referente al requerimiento mencionado en el punto anterior.

SÉPTIMO: En fecha 27 de julio de 2023 se recibe documentación por parte de Hotel AR Roca Esmeralda con número de registro 2023-E-RE-10295 y número de registro 2023-E-RE-10649 con fecha 07 de julio de 2023 referente al requerimiento mencionado en el punto quinto.



OCTAVO: El expediente cuenta con Certificados de estar al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal de ambos solicitantes.

NOVENO: Consta en el expediente anotación contable de Retención de Crédito N.º 2202/10800 de fecha 29 de junio de 2023 por importe de 79.813,80 euros Gest. 9108/2023 Subvención minimizar impacto costes establecimientos hoteleros participantes programa IMSERSO 2023.

DÉCIMO: Consta en el expediente informe de la técnico medio de gestión del órgano instructor de fecha 10 de agosto de 2023, donde se informa que los importes presentados para la justificación guardan relación plena con el objeto subvencionable.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 130/2019, de 08 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Convocatoria y bases reguladoras de la subvención minimizar impacto costes titulares establecimientos hoteleros participantes programa turismo IMSERSO 2023, Ayuntamiento de Calp, financiado en exclusiva por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en el BOP número 113 de 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Los gastos subvencionables establecidos en la base sexta que rige la concesión de estas ayudas son aquellos dirigidos cubrir los gastos derivados del coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30 € por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por los establecimientos hoteleros indicados como beneficiarios en la presente convocatoria, en el programa de turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

El importe máximo asignado para la citada ayuda, atendiendo al número total de habitaciones ocupadas en 2022 según el informe de auditoría de habitaciones, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la convocatoria, es el siguiente:

Hoteles	N.º total de habitaciones ocupadas 2022 según informe auditoría	Importe máximo hotel
PORT EUROPA	12.136	40.048,80 €
AR ROCA ESMERALDA	12.050	39.765,00 €



TERCERO: Revisada la documentación por el órgano instructor, se comprueba que los gastos presentados para la justificación de la ayuda por el interesado ONA SOL SL (Hotel Port Europa) se ajustan a las bases reguladoras.

CUARTO: Revisada la documentación por el órgano instructor, se comprueba que los gastos presentados para la justificación de la ayuda por el interesado CAPANESA SL (Hotel AR Roca Esmeralda) se ajustan a las bases reguladoras.

QUINTO: La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos las administraciones concedentes deberán remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la solicitante, no consta ninguna, tal y como refleja el informe favorable emitido por la Jefa de Subvenciones emitido en fecha 27 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5740 de 11 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Fijar la concesión de la ayuda con destino a minimizar impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO, anualidad 2023 al Hotel PORT EUROPA (ONA SOL SL con NIF B03495116) por importe de 40.048,80 euros.

SEGUNDA: Fijar la concesión de la ayuda con destino a minimizar impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO, anualidad 2023 al Hotel AR Roca Esmeralda (CAPANESA SL, con NIF B03450376) por importe de 39.765,00 euros.

TERCERA: Aceptar las justificaciones aportadas por ambos solicitantes y dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedieron las subvenciones.

CUARTA: Reconocer las obligaciones del primer y segundo acuerdo, en base al Decreto de Alcaldía 2023-0508 de 04 de agosto de 2023, por el que se autoriza y dispone el gasto por importe total de 79.813,80 euros.

QUINTA: Publicar las concesiones de las presentes subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

SEXTA: Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo la Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

